

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

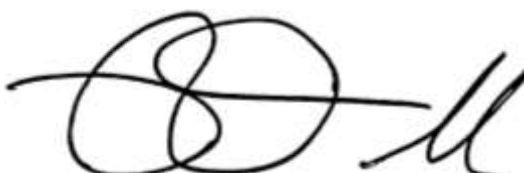
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320150069500

Reconózcase personería a la abogada JANIER ALICIA CARDONA DÍAZ como apoderada de la demandante JANIER ALEJANDRA VALENCIA CARDONA, en los términos y para los efectos del poder conferido.


En atención a lo solicitado por el IDU a pdf 14 del expediente virtual, por Secretaría remítase a dicha entidad la información y número de cuenta para depósitos judiciales de este Juzgado a efecto de que realicen el depósito correspondiente y remitan a este despacho la información pertinente, relacionada con la expropiación del inmueble objeto de este asunto. Ofíciase.

En consecuencia, se accede a la solicitud de aplazamiento del remate programado, se señalará nueva fecha una vez se allegue la documentación por parte del IDU.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7687a65b45c488217fdae65410b5bb3236aab5baa98da04f7110e07250c33f0f

Documento generado en 16/09/2021 07:54:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>